



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de agosto de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

59º período de sesiones

19 de septiembre a 7 de octubre de 2016

Tema 6 a) del programa provisional

Examen de los informes:

**Informes presentados por los Estados partes en virtud
de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Filipinas

Adición

Respuestas de Filipinas a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 19 de agosto de 2016]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-14927 (S) 200916 220916



* 1 6 1 4 9 2 7 *

Se ruega reciclar



I. Información general

1. Medidas adoptadas para garantizar la aplicación directa de las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno

1. En la Constitución de Filipinas de 1987 se consagra la “doctrina de la incorporación”, en virtud del cual los principios generalmente aceptados del derecho internacional se consideran parte de la legislación nacional (artículo 2, sección 2).

2. En la Constitución se establece también que es política del Estado “reconocer la dignidad de toda persona humana y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos” (artículo 2, sección 11).

3. Casos en que el Tribunal Supremo aplicó las disposiciones del Pacto:

- *International School Alliance of Educators vs. Quisumbing* (Registro General (RG) núm. 128845, 1 de junio de 2000) sobre el derecho a disfrutar de unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias;
- *Central Bank Employees Association vs. Bangko Central ng Pilipinas* (núm. 446 del informe anotado del Tribunal Supremo 299) sobre la aplicación del artículo 2 del Pacto;
- *Republic of the Philippines vs. Cagandahan* (RG núm. 166676, 12 de septiembre de 2008) sobre el derecho a la libre determinación;
- *Imbong, et al vs. Ochoa, Jr. et al* (RG núm. 204819 y otras causas refundidas, 8 de abril de 2014) sobre los derechos en materia de salud reproductiva;
- *Poe-Llamanzares vs. Commission on Elections* (RG núm. 221697 y otras causas refundidas, 8 de marzo de 2016) sobre el derecho fundamental a la igual protección de la ley;
- *Leus vs. St Scholastica's College* (RG núm. 187226, 28 de enero de 2015) sobre los derechos laborales y sociales;
- *Remman Enterprises, Inc. vs. Professional Regulatory Board of Real Estate Services* (RG núm. 197676, 4 de febrero de 2014) sobre los derechos relacionados con la vivienda;
- *García vs. Drilon* (RG núm. 179267, 25 de junio 2013) sobre la protección de las mujeres y los niños;
- *Social Justice Society Officers vs. Lim* (RG núm. 187836 y otras causas refundidas, 25 de noviembre de 2014) sobre los derechos en materia de salud; y
- *Tanenglian vs. Lorenzo* (RG núm. 173415, 28 de marzo de 2008) sobre los derechos económicos y culturales de los pueblos indígenas.

4. El Tribunal Supremo promulgó también el Reglamento sobre Causas Relacionadas con el Medio Ambiente y, en ese marco, las decisiones de Kalikasan (sobre la naturaleza o el medio ambiente).

2. Consideración por el Estado parte de la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto o adherirse a él

5. Filipinas está examinando dicho instrumento. No obstante, se siguen aplicando cabalmente diversas leyes tendientes a garantizar la protección y promoción eficaces de los derechos económicos, sociales y culturales.

3. Medidas adoptadas para promulgar como ley el proyecto de ley del Senado 2818 (“Carta de la Comisión de Derechos Humanos”)

6. Dicho proyecto continúa su tramitación en el Congreso.

4. Medidas tendientes a garantizar la observancia efectiva de la Ley contra la Desaparición Forzada o Involuntaria e idoneidad de esa Ley para impedir los asesinatos y desapariciones de activistas sindicales, dirigentes indígenas y otros defensores del Pacto

- Promulgación de la Orden Administrativa (OA) núm. 35 (serie de 2012), (Creación del Comité Interinstitucional sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, la Tortura y Otras Violaciones Graves del Derecho a la Vida, a la Libertad y a la Seguridad de la Persona);
- El Comité Interinstitucional no solo vigila y mantiene un registro los casos, sino que también detecta pautas de impunidad, vulnerabilidades y aspectos susceptibles de mejora para posibles cambios en las políticas;
- Organización de un curso especial para jueces, abogados y representantes de diversos organismos sobre seguridad y derecho penal internacional dedicado a temas específicos, como los delitos sustantivos, la tortura, la persecución y las ejecuciones extrajudiciales;
- Organización por la Academia Judicial de Filipinas, el órgano que se ocupa de la capacitación de la judicatura en el país, de programas, actividades y cursos de capacitación para jueces, magistrados, personal judicial y abogados que abarcan el derecho ambiental, la violencia contra las mujeres y los niños, los derechos de los pueblos indígenas y el acceso a la justicia;
- Propuesta de enmienda de la Ley de la República (LR) núm. 10353 (Ley contra la Desaparición Forzada o Involuntaria) para ampliar su cobertura e incluir a los agentes no estatales;

7. En su informe anual sobre las ejecuciones extrajudiciales, la Comisión de Derechos Humanos señaló la disminución de la incidencia de esa lacra en el país.

Condenas impuestas en los últimos cuatro años

8. Hasta la fecha, en el marco de la OA núm. 35 se han impuesto 8 condenas por ejecuciones extrajudiciales y 12 por asesinatos de periodistas, con penas que van de la prisión correccional en su grado mínimo hasta reclusión perpetua, incluido el pago de indemnizaciones a los herederos de las víctimas.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1, párrafo 2

Derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales

5. Medidas adoptadas para revisar la LR núm. 7942 (Ley de Minería de 1995)

9. El Estado está revisando todos los permisos concedidos para la minería, la tala de árboles y demás actividades que puedan afectar al medio ambiente con el fin de modificar, suspender o revocar dichos permisos si llegara el caso.

10. La revisión de la Ley abarca las disposiciones sobre la distribución de los ingresos; la recuperación y rehabilitación de las zonas y comunidades afectadas por desastres derivados de las operaciones mineras; y un seguro perpetuo de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran producirse en zonas mineras sensibles detectadas.

11. Se ha interrumpido la actividad de varias empresas mineras al revocarse sus licencias por no satisfacer los requisitos establecidos por la Oficina de Minas y Geología del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Propósito de Filipinas de acelerar la aprobación del proyecto de ley nacional sobre el uso de la tierra

12. El proyecto de ley ha vuelto a presentarse ante el 17º Congreso.

“Zonas de exclusión”, vedadas a las operaciones mineras, y medidas que se están adoptando para garantizar la demarcación de dichas zonas

13. En la sección 1 de la Orden Ejecutiva (OE) núm. 79 se establece que “no se podrán presentar solicitudes para la concertación de contratos, concesiones o acuerdos para la explotación minera en las siguientes zonas:

- Zonas expresamente enumeradas en el artículo 19 de la Ley de Minas de 1995;
- Zonas protegidas establecidas y clasificadas en virtud de la LR núm. 7586 (Ley sobre el Sistema Nacional Integrado de Zonas Protegidas de 1992);
- Tierras aptas para la explotación agrícola, además de las tierras contempladas en la LR núm. 6657 (Ley sobre la Reforma Agraria Global de 1988), en su forma enmendada, incluidas las plantaciones y zonas dedicadas al cultivo de cosechas valiosas y las zonas estratégicas dedicadas al desarrollo de la agricultura y la pesca, así como los refugios y santuarios de peces;
- Las zonas dedicadas al desarrollo turístico, que se identifican en el Plan Nacional de Desarrollo del Turismo; y,
- Otras zonas críticas, ecosistemas insulares y zonas en que la minería podría tener efectos negativos que se establecerán mediante las tecnologías cartográficas existentes utilizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

6. Datos estadísticos actualizados sobre los pueblos indígenas en el Estado parte, incluido su número y su presencia en todo el territorio

14. En Filipinas conviven 110 grupos etnolingüísticos y una población indígena estimada en 14 millones (Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, junio de 2016). El mayor número de habitantes indígenas se encuentra en la Región Administrativa de la Cordillera y en la región de Visayas Occidental.

Recabar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y consultarles

15. De la observancia del consentimiento libre, previo e informado dan prueba los 138 certificados de condicionalidad expedidos por las comunidades culturales o pueblos indígenas interesados.

16. Los órganos locales encargados de la adopción de decisiones cuentan con cerca de 2.000 representantes de los pueblos indígenas que se encargan de velar por la protección de sus derechos consagrados en el Pacto.

Eficacia de la Ley de los Pueblos Indígenas y capacidad de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas para atender las denuncias de presunta violación de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en el Pacto

17. La Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, con sus 13 funcionarios regionales desplegados en las 12 regiones y el administrativo de la comisión, se encargan de atender y prestar asistencia jurídica a los pueblos y las comunidades culturales indígenas.

18. Hasta 2015, se habían resuelto 74 de los 192 casos presentados.

19. La Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas ha establecido también un programa de asistencia jurídica que incluye la formación de los pueblos y las comunidades culturales indígenas en asuntos jurídicos. En el período 2014-2015 recibieron formación 12.902 beneficiarios procedentes de pueblos indígenas.

20. En la causa *Aurellano vs. Republic* (RG núm. 156022, 6 de julio de 2015), el Tribunal refrendó la expedición del Título de Dominio Ancestral al amparo de la LR núm. 8371 a favor de la comunidad cultural indígena Tagbanua para el desarrollo, el control y la gestión de la isla Calauit, sin perjuicio de lo dispuesto en la Proclamación Presidencial núm. 1578 (1976), en la que se reconocieron algunos derechos privados.

Artículo 2, párrafo 1 Máximo de los recursos disponibles

7. Casos de corrupción denunciados ante los organismos constitucionales de lucha contra la corrupción

21. Entre 2014 y mayo de 2016, la Oficina del Ombudsman tramitó unos 476 casos de infracción de la LR núm. 3019 (Ley contra el Cohecho y las Prácticas Corruptas) en los que había involucrados 185 altos funcionarios.

22. Entre 2014 y mayo de 2016 también se tramitaron: 39 casos de malversación de caudales o bienes públicos; 104 casos de malversación técnica; y 44 casos de expolio.

23. De todos ellos, entre 2015 y mayo de 2016 se presentaron ante el sandiganbayan (Tribunal para la Corrupción) 212 casos de infracciones de la LR núm. 309, que dieron lugar a 50 condenas que alcanzaron a 124 individuos. Por otra parte, durante ese período se presentaron 57 casos de malversación que dieron lugar a 25 condenas que alcanzaron a 47 individuos.

24. Entre 2013 y 2015, se resolvió el 89% (es decir 7.258 de un total de 8.153) de los casos disciplinarios recibidos por la Comisión de Administración Pública. Entre ellos había casos de cohecho y corrupción presentados contra empleados del Gobierno y funcionarios que no habían recibido un nombramiento presidencial y no ocupaban cargos electos.

Casos denunciados, investigados y enjuiciados y condenas por soborno

25. Entre 2014 y mayo de 2016 se presentaron en la Oficina del Ombudsman, al amparo del Código Penal Revisado, 17 casos de soborno directo e indirecto que dieron lugar a 15 enjuiciamientos y 3 condenas.

Medidas adoptadas para reforzar la aplicación de las leyes de lucha contra la corrupción y combatir la impunidad en esos casos

26. LR núm. 10660 (Ley de Reforma del Sandiganbayan) promulgada en abril de 2015.

27. Proyectos de ley contra la corrupción que se están tramitando en el Congreso:

- Fortalecimiento Institucional de la Oficina del Ombudsman;
- Confiscación de Activos;
- Ampliación de las facultades de la Oficina del Ombudsman; y
- Observancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

28. Iniciativas orientadas a la aplicación de la LR núm. 9845 (Ley contra la Burocracia de 2007):

- Vigilancia de la observancia de la Ley;
- Realización periódica de una estadística sobre tarjetas de información;
- Centro de Contacto Bayan;
- Conferencias periódicas sobre la LR núm. 6713 (Código de Conducta y Normas Éticas para Empleados y Funcionarios Públicos); y
- Organización de cursos de formación sobre rendición de cuentas y ética del servicio público, cursos de orientación en valores y programa de valores de los servicios públicos.

Iniciativas de la Oficina del Ombudsman

- Fomento de la sensibilización y formación en materia de lucha contra la corrupción (participación mediante acreditación);
- Programa de formación y educación para la prevención de la corrupción y el soborno;
- Integridad, transparencia y rendición de cuentas en los servicios públicos;
- Programa de Gestión de la Integridad.

29. El Estado, por medio de una directiva del Presidente, mantiene una línea telefónica en la que se pueden denunciar las prácticas anómalas o a los funcionarios corruptos y exige a todos los organismos públicos que reduzcan el plazo de tramitación de todos los permisos y licencias a un máximo de tres días.

Propósito de Filipinas de dar prioridad a la aprobación de una ley sobre la libertad de información

30. En la OE núm. 2 (serie de 2016) se establece la obligación de divulgar de manera pública y completa la información relacionada con todos los cargos del ejecutivo, lo que incluye someter las declaraciones de patrimonio de los empleados y funcionarios del Gobierno al escrutinio público.

8. Información actualizada sobre el gasto público en servicios sociales y las medidas adoptadas o previstas para seguir incrementando el gasto público en esas esferas

31. El gasto del Gobierno en el sector social ha aumentado considerablemente, desde 411.780 millones de Pts, suma equivalente al 5,1% del producto interno bruto (PIB), en 2009, hasta 1,12 billones de Pts, suma equivalente al 7,2% del PIB, en 2016. Siempre se ha dado prioridad a la asignación de recursos fiscales a los programas y proyectos dirigidos a las personas pobres, vulnerables y marginadas.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

9. Medidas adoptadas para acelerar la aprobación de una ley general contra la discriminación

32. Con el fin de eliminar los prejuicios culturales, en la LR núm. 10908 (Ley sobre la Historia Integrada de 2016) se contempla la integración en la historia de Filipinas de los estudios relacionados con la historia, la cultura y la identidad de los filipinos de origen musulmán o indígena.

33. Se ha presentado ante el Congreso actual un proyecto de ley general de lucha contra la discriminación en todas sus formas.

Medidas adoptadas para revisar las disposiciones vigentes que puedan ocasionar discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores extranjeros migrantes y de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero

34. En los artículos 269 y 272 del Código del Trabajo de Filipinas se reconoce y autoriza el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores extranjeros, siempre que dichos trabajadores sean nacionales de un Estado que reconozca los mismos derechos a los trabajadores filipinos.

35. En el artículo 29 a), sección 2 de la Ley del Commonwealth núm. 613 (Ley de Inmigración de Filipinas de 1940), no se contempla el embarazo como motivo para prohibir la entrada u ordenar la expulsión de los trabajadores migratorios.

36. En el Código Penal Revisado no hay ninguna disposición que discrimine a las personas del colectivo de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Por ejemplo, en el artículo 200 (escándalo grave) del Código se afirma que: “Se impondrán penas de arresto mayor y censura pública a toda persona que realice algún acto contrario a la decencia o las buenas costumbres...”

37. En las leyes que se mencionan a continuación se prohíben también las prácticas discriminatorias en lo que se refiere al empleo:

- Constitución de 1987;
- Decreto Presidencial (DP) núm. 442 (Código del Trabajo de Filipinas);
- LR núm. 10361 (Ley de los Trabajadores Domésticos);
- LR núm. 9710 (Carta Magna de la Mujer);
- LR núm. 1015 (Ley de Autorización del Empleo de Trabajadores Nocturnos);
- LR núm. 6725 (Ley de Fortalecimiento de la Prohibición de la Discriminación contra la Mujer en el Empleo);
- LR núm. 10911 (Ley contra la Discriminación por Motivos de Edad en el Empleo de 2016).

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

10. Se ha promulgado la LR núm. 10655 (Ley por la que se Deroga el Delito de Matrimonio Precoz con arreglo al artículo 351 del Código Penal Revisado)

Proyectos de ley relativos a la discriminación por motivos de género presentados ante el 17º Congreso

- Derogación del artículo 247 del Código Penal Revisado relativo al hecho de infligir lesiones físicas o la muerte en circunstancias excepcionales;
- Enmienda de la LR núm. 8353 (Ley contra la Violación);
- Aprobación del proyecto de ley de divorcio;
- Enmienda de los artículos 14, 96, 124, 211 y 225 del Código de Familia con el fin de equiparar el peso de las decisiones del esposo y la esposa;
- Enmienda de las disposiciones del Código de Familia relativas a la separación legal;
- Aprobación de un proyecto de ley sobre infidelidad matrimonial en el que se equiparan los requisitos probatorios y las penas tanto si la infracción la comete el esposo como si la comete la esposa;
- Proyecto de ley contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión del género;
- Ampliación de la Ley contra el Acoso Sexual; y
- Ampliación de las prestaciones de la licencia por maternidad.

38. El Presidente, en su discurso sobre el estado de la nación pronunciado en julio de 2016, expresó su compromiso de proteger los derechos de la mujer y afirmó que los abusos contra las mujeres eran inaceptables. También pidió que se aplicara cabalmente la Carta Magna de la Mujer, hasta el nivel de barangay (aldea).

Medidas adoptadas para revisar la interpretación del Decreto Presidencial núm. 1083 (Código de Leyes sobre el Estatuto Personal Musulmán)

39. El Estado no considera que haya motivos para revisar ese Código.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

11. Medidas adoptadas para crear oportunidades de trabajo decente tanto en el sector público como en el privado, especialmente para los jóvenes

40. Se han ampliado, y se están institucionalizando, programas encaminados a mejorar la transición entre la escuela y el trabajo, mejorar las aptitudes y potenciar la empleabilidad de los jóvenes (por ejemplo el Programa Especial para el Empleo de Estudiantes, el Programa Gubernamental de Pasantías y el programa JobStart).

41. A continuación se enumeran las Leyes tendientes a generar nuevas oportunidades de empleo:

- LR núm. 10771 (Ley de Empleo Verde de 2016);
- LR núm. 10816 (Ley de Desarrollo del Turismo Agrícola de 2016);
- LR núm. 10869 (Ley del Programa JobStart);
- LR núm. 10679 (Ley de Jóvenes Empresarios);
- LR núm. 10644 (Ley Go Negosyo);
- LR núm. 10911 (Ley contra la Discriminación por Motivos de Edad en el Empleo de 2016);
- LR núm. 7323 (Ley del Programa Especial para el Empleo de Jóvenes);
- LR núm. 10691 (Ley de las Oficinas Públicas de Servicios de Empleo).

Medidas adoptadas para aplicar de manera efectiva el sistema de cuotas de empleo (1%) para las personas con discapacidad

42. En los Reglamentos y Normas de Aplicación de la LR núm. 10524 (Ley de Ampliación del Número de Puestos Reservados para las Personas con Discapacidad) promulgados en junio de 2016, se establece la igualdad de oportunidades en el empleo y la misma remuneración por un trabajo de igual valor para las personas con discapacidad.

Medidas para abordar las altas tasas de subempleo

- Prioridad para las inversiones en sectores intensivos en trabajo que generen empleo;
- Puesta en marcha del Proyecto Rechazo por la Comisión Nacional de la Competencia;
- Fortalecimiento de los acuerdos internacionales en materia de comercio e inversiones y liberalización del influjo de inversiones extranjeras que se traducen en posibilidades de empleo mediante la integración en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN); y
- Facilitación del empleo a nivel local mediante las Oficinas Públicas de Servicios de Empleo y la potenciación de la red PhilJobNet.

Datos desglosados por sexo, edad y discapacidad sobre participación en el mercado de trabajo, desempleo y subempleo en los últimos cuatro años

43. El subempleo alcanzó en 2012 su cota máxima, el 17,9%. Los hombres experimentaron una mayor tasa de subempleo (20,8%) que las mujeres (14,7%) en una fuerza laboral dominada por los hombres. Se registraron tasas altas de subempleo en las zonas pobres, como las regiones VIII (33,2%), V (27,8%), y X (28,1%) en comparación con la región de la capital nacional (8,3%) y la región III (9,5%) que se consideran las regiones menos pobres. En 2014, el subempleo (18,4%) era mayor que el desempleo (6,6%).

44. El 30 de julio de 2016 había 1.415 personas con discapacidad inscritas en el Sistema de Registro de Aptitudes, según los datos del Ministerio de Trabajo y Empleo.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Proyectos de ley mediante los cuales se protegen los derechos de los trabajadores en la economía formal y en la economía informal

- Carta Magna de los Trabajadores de la Economía Informal;
- Cumplimiento de la Legislación Laboral;
- Proyecto de ley de seguridad de la tenencia en el que se contemplan la contratación y la subcontratación;
- Proyecto de ley global de seguridad e higiene en el trabajo.

Medidas de política adoptadas

- Orden Ministerial (OM) núm. 18-A (serie de 2011) sobre el reglamento para la aplicación de los artículos 106 a 109 del Código del Trabajo, en su forma enmendada;
- Orden Ministerial núm. 131-B (serie de 2016) sobre las normas revisadas del Sistema de Cumplimiento de la Legislación Laboral.

13. Información actualizada sobre el salario mínimo

45. La relación entre el salario mínimo y el salario medio se redujo entre 2011 y 2015 de una franja entre el 66% y el 104% hasta una franja entre el 67% y el 88% en los sectores no agrícolas y de una franja el 64% y el 86% a una franja de entre el 63% y el 80% en el sector agrícola.

Aplicabilidad y cobertura del salario mínimo y exenciones del cumplimiento del salario mínimo concedidas a las empresas

46. El salario mínimo se aplica a todos los trabajadores del sector formal que mantienen relaciones contractuales con los empleadores. En la encuesta sobre la fuerza laboral realizada en enero de 2016 se observó que alrededor de 3,3 millones de asalariados que trabajaban a tiempo completo en empresas privadas, el 17% del total, recibían el salario mínimo.

47. En virtud de la LR núm. 9178 (Ley de Microempresas de las Barangay) quedan excluidos automáticamente los trabajadores de las microempresas de las barangay con certificados de autoridad expedidos por los Centros Negosyo del Ministerio de Comercio e Industria.

48. En el marco de las normas de exención que aplica la Comisión Nacional de Salarios y Productividad, las siguientes categorías de establecimientos pueden solicitar una exención por un año del pago del salario mínimo:

- Establecimientos en dificultades;
- Nuevas empresas;
- Establecimientos de servicios o ventas al por menor con menos de diez trabajadores;
- Establecimientos afectados por desastres naturales o provocados por el hombre.

49. En junio de 2006 se publicaron 7 órdenes salariales en las que se prohibía la exención del pago del salario mínimo, y otras 7 órdenes salariales en las que se concedían exenciones para todas o algunas de las categorías mencionadas más arriba. Entre 2011

y 2015 se aprobaron 437 solicitudes de exención, es decir, un promedio de 87 establecimientos cada año.

50. El salario de los trabajadores en prácticas y los aprendices contratados con arreglo a los acuerdos para aprendices y trabajadores en prácticas aprobados por la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica no pueden ser inferiores al 75% del salario mínimo aplicable.

51. Los empleados cualificados con discapacidad se rigen por las condiciones establecidas en la LR núm. 10524 (Carta Magna de las Personas con Discapacidad).

Crterios para la revisión y modificación del salario mínimo y medidas adoptadas o previstas para aumentar los salarios mínimos que queden por debajo del umbral de pobreza

52. La Comisión Nacional de Salarios y Productividad trabaja con la Oficina de Estadística de Filipinas en la generación de los datos necesarios para la determinación del salario mínimo, como las necesidades de los trabajadores (por ejemplo, el umbral de pobreza, el índice de precios al consumo, y la tasa de inflación), la capacidad de pago de los empleadores (por ejemplo, el salario medio) y las necesidades para el desarrollo socioeconómico (por ejemplo, el producto interno bruto regional).

53. Las Juntas Tripartitas Regionales de Salarios y Productividad revisan periódicamente las condiciones socioeconómicas de cada región y sus efectos en los salarios y los ingresos de los trabajadores y organizan consultas y audiencias públicas con los interesados y representantes de los sectores económicos.

54. En mayo de 2016, todos los salarios mínimos eran iguales o superiores a los umbrales de pobreza regionales. Con la publicación de nuevas estimaciones de pobreza en el tercer trimestre de 2016, la Comisión Nacional de Salarios y Productividad y las Juntas Tripartitas Regionales habrán de llevar a cabo una nueva ronda de ajustes de los salarios mínimos que queden por debajo del umbral de pobreza.

Medidas adoptadas para llevar a efecto la legislación sobre el salario mínimo y las sanciones correspondientes

55. A continuación se enumeran las iniciativas adoptadas para fortalecer la observancia de las normas laborales de carácter general y las normas de seguridad e higiene en el trabajo:

- Publicación de la OM núm. 131-13 (Reglamento del Sistema de Cumplimiento de la Legislación Laboral);
- Publicación de la OM núm. 131-B (Reglamento revisado del Sistema de Cumplimiento de la Legislación Laboral);
- Puesta en marcha de procedimientos para que las oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y Empleo supervisen el cumplimiento de la legislación mediante la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y la realización de inspecciones; y
- Realización de una campaña informativa sobre el salario mínimo en las diferentes regiones para facilitar la observancia de la legislación.

56. Los establecimientos que cometieron alguna infracción relacionada con el salario mínimo fueron sancionados o penalizados con la retención del Certificado de Cumplimiento, tuvieron que pagar una sanción y una multa doble por haber infringido el salario mínimo establecido y se les ordenó que incrementaran o ajustaran el salario mínimo que pagaban con arreglo a la LR núm. 8188 y el Reglamento del Sistema de Cumplimiento de la Legislación Laboral.

14. Aplicación del sistema retributivo de dos niveles y cobertura de dicho sistema

57. Nivel 1 (salario mínimo obligatorio). Hasta ahora, se han establecido 81 valores del salario mínimo en el país que igualan o superan los umbrales de pobreza en las distintas regiones. Al 15 de junio de 2016, el salario mínimo en las diferentes regiones oscilaba entre un máximo de 491 Pts al día en la región de la capital nacional a un mínimo de 225 Pts al día para los trabajadores de sectores no agrícolas en la región IV-B. En el caso de los trabajadores agrícolas, el salario mínimo oscilaba entre un máximo de 454 Pts al día en la región de la capital nacional hasta un mínimo de 230 Pts al día en la región IV-B.

58. Nivel 2 (programa de incentivos basados en la productividad o el rendimiento). En junio de 2016, todas las Juntas Tripartitas Regionales de Salarios y Productividad habían emitido al menos un aviso dirigido a una industria prioritaria o en crecimiento en la región. Entre esas industrias cabe mencionar la agricultura (plantación); empresas agrícolas; minería; manufacturas; instalaciones de almacenamiento y transporte; turismo, hoteles, restaurantes y centros de ocio; instituciones de enseñanza superior; e industrias de enlatado de sardinas.

Número de trabajadores cubiertos

59. La política del salario mínimo se aplica a los empleados del sector privado. En encuesta sobre la fuerza laboral realizada en 2014 se encontró que el 58,0% de los 38,651 millones de empleados percibían el salario mínimo.

60. De ese número, el 45% trabajaban en establecimientos privados y 17,1 millones podían quedar amparados por la ley del salario mínimo. Entre ellos figuraban los trabajadores de establecimientos privados (17,0 millones) y granjas o empresas de carácter familiar (0,1 millones). En la práctica, eran pocos los empleados protegidos por el salario mínimo debido a que en virtud de la LR núm. 9174 (Ley de Microempresas de las Barangay) quedan excluidas las microempresas, a la exención de la aplicación del salario mínimo tras la presentación de la solicitud a las Juntas Regionales y a los casos de incumplimiento.

61. El 55% restante correspondía a trabajadores públicos (3,0 millones) y hogares privados (1,9 millones), trabajadores por cuenta propia sin empleados (10,9 millones), trabajadores con sus propias granjas o empresas de carácter familiar (1,2 millones) y personas que trabajan para la familia sin salario (4,2 millones).

Medidas adoptadas con respecto a los trabajadores que no están protegidos por el sistema

- Realización de estudios como base para la prestación de asesoramiento, especialmente en el caso de generadores de empleo clave; y
- Realización de diversas actividades de educación y divulgación de información orientadas a fomentar la sensibilización y la comprensión de la política del salario mínimo y los niveles de salario mínimo aplicables a fin de facilitar su cumplimiento, incluso en los sectores que no se contemplan en el sistema.

15. Aplicación de la LR núm. 10361 (Ley por la que se Establecen Políticas de Protección y Bienestar de los Trabajadores del Servicio Doméstico)

- En 2015, el Ministerio de Trabajo y Empleo proporcionaba asistencia a más de 400 trabajadores, facilitando el pago de prestaciones económicas por un total de 3,09 millones de Pts a 213 trabajadores domésticos a través de su mecanismo de solución de diferencias;

- Los organismos de protección social, como el Sistema de la Seguridad Social, la Sociedad del Seguro de Enfermedad de Filipinas (PhilHealth) y el Fondo Pag-Ibig facilitaron la inscripción de trabajadores domésticos;
- Las dependencias de los gobiernos locales han realizado esfuerzos continuos e intensos para mejorar la inscripción de los trabajadores domésticos en todo el país; y
- Se han realizado actividades de fomento de la aplicación de la ley, incluso a través de anuncios y del uso de la Internet.

16. Medidas adoptadas para reducir la gran y creciente desigualdad salarial por razón de género, tanto en el sector público como en el privado, y para aplicar plenamente, en la legislación y en la práctica, el principio de igual remuneración de hombres y mujeres por un trabajo de igual valor

62. El género no constituye nunca un factor a la hora de determinar el salario. El Estado respeta el principio de “salario igual por trabajo igual”. La normalización de la contraprestación que reciben los empleados y funcionarios del Gobierno se basa en la naturaleza de sus responsabilidades y las cualificaciones necesarias para desempeñar su puesto.

63. En la Constitución se reconoce el papel de la mujer en la construcción de la nación y la igualdad fundamental de hombres y mujeres ante la ley. Es política del Estado proteger a las mujeres trabajadoras proporcionándoles unas condiciones de trabajo seguras y saludables, teniendo en cuenta, entre otras cosas, su función relacionada con la maternidad.

64. En el artículo 133 del Código del Trabajo se prohíbe la discriminación “contra cualquier empleada en lo que se refiere a las condiciones de empleo únicamente a causa de su sexo”. El pago de una contraprestación menor a una empleada que a un empleado por un trabajo de igual valor se considera un acto de discriminación.

65. Filipinas ha ratificado dos convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio núm. 100 sobre Igualdad de Remuneración, en diciembre de 1953, y el Convenio núm. 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), en noviembre de 1960.

66. A continuación se relacionan las modificaciones introducidas en la legislación laboral para ofrecer protección a las mujeres trabajadoras:

- LR núm. 10151 (2010), Ley de Autorización del Empleo de Trabajadores Nocturnos;
- LR núm. 10028 (2009), Ley de Ampliación del Fomento de la Lactancia Materna;
- LR núm. 9710 (2008), Carta Magna sobre la Mujer;
- LR núm. 9262 (2004), Ley de Lucha contra la Violencia contra la Mujer y sus Hijos;
- LR núm. 7877 (1995), Ley contra el Acoso Sexual;
- LR núm. 7322 (1992), Ley de Aumento de las Prestaciones por Maternidad a Favor de la Mujer en el Sector Privado;
- LR núm. 6725 (1989), Ley de Fortalecimiento de la Prohibición de la Discriminación contra la Mujer.

67. A continuación figuran algunos programas y directrices, así como normas y reglamentos, complementarios para fomentar el trabajo de la mujer:

- La Oficina para los Trabajadores en Circunstancias Especiales del Ministerio de Trabajo y Empleo aplica programas de fomento del bienestar de las mujeres trabajadoras;
- Circular núm. 2011-01 de la Comisión de la Mujer de Filipinas “Directrices para la Creación, el Fortalecimiento y la Institucionalización del Sistema de Centros de Coordinación sobre Género y Desarrollo”;
- Medidas de la Comisión de Administración Pública sobre: i) programa para el adelanto de la carrera de la mujer en el servicio público; ii) directorio de “mujeres hacia adelante”, y iii) representación equitativa de la mujer en los cargos de tercer nivel.

17. Medidas adoptadas para aplicar de manera efectiva la reglamentación relativa a la seguridad y la salud en el trabajo en la economía informal, las zonas francas industriales y el sector minero

- Realización periódica de auditorías de seguridad y de cuantificación del entorno laboral en diferentes industrias;
- Actividades de capacitación y orientación sobre normas de seguridad e higiene en el trabajo en los sectores de la minería, la economía informal, la agricultura, la pesca y la construcción para seguir intensificando los esfuerzos dirigidos a la divulgación de información;
- Formación de los funcionarios encargados de comprobar el cumplimiento de la legislación laboral;
- Elaboración de una lista de comprobación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo del nuevo Sistema de Cumplimiento de la Legislación Laboral; y
- Realización de estudios de investigación sobre las condiciones de trabajo en las pequeñas empresas y en la economía informal para facilitar la elaboración de nuevos instrumentos y políticas laborales.

Medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo para fortalecer las inspecciones de trabajo

- Realización de evaluaciones a nivel de zona y certificación de las normas laborales generales y de las normas de seguridad e higiene en el trabajo de las empresas y los contratistas y subcontratistas; y
- Realización de estudios para la determinación de los hechos, evaluaciones especiales y visitas a los establecimientos.

68. En junio de 2016, un total de 20 zonas se habían declarado como “zonas de cumplimiento de la legislación laboral”.

18. Eficacia de la LR núm. 10022 (Ley de los Trabajadores Migratorios) enmendada, en particular el acceso a la asistencia consular y jurídica

69. El Estado aplica la Ley de los Trabajadores Migratorios, en su forma enmendada, a través de una serie de servicios que prestan el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo y el Organismo para el Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero por conducto del personal del servicio exterior, compuesto por 82 embajadas y consulados y 166 consulados honorarios que cuentan con una plantilla

de más de 1.295 funcionarios. En la Ley se confía al personal del servicio exterior la prestación de servicios permanentes a los filipinos residentes en el extranjero, como:

- Programas intensivos de orientación antes de la salida del país;
- Mantenimiento y actualización periódica de las bases de datos sobre los filipinos presentes en su jurisdicción, así como de sus planes de contingencia;
- Facilitación de alimentos y refugio temporal en los centros para trabajadores filipinos en el extranjero administrados por los agregados laborales y funcionarios de bienestar social;
- Prestación de apoyo psicosocial por parte de los agregados de bienestar social del servicio exterior de Filipinas;
- Utilización de un Fondo de Asistencia Jurídica para sufragar los gastos de los servicios jurídicos en los países anfitriones;
- Facilitación de ayuda del Fondo de Asistencia a los Nacionales;
- Colaboración activa del servicio exterior de Filipinas con los Gobiernos anfitriones, las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, la comunidad filipina y las organizaciones internacionales para prestar asistencia a los filipinos en dificultades en el extranjero.

Esfuerzos para difundir información sobre la protección y asistencia que prestan los consulados del Estado parte a los trabajadores migratorios en el extranjero

70. En cumplimiento de lo establecido en la ley se elaboró un Manual Conjunto de Operaciones para la Prestación de Asistencia a los Trabajadores Migratorios y otros Ciudadanos Filipinos en el Extranjero.

Artículo 8

Derechos sindicales

19. Medidas adoptadas para modificar las disposiciones legales que limitan los derechos sindicales, entre ellas los artículos pertinentes del Código del Trabajo

71. Mediante el Proyecto Tripartito de Revisión del Código del Trabajo, un proyecto de ley con respaldo tripartito que aún se encuentra pendiente de tramitación en el Congreso, se pretende armonizar las disposiciones del Código con la Constitución, los Convenios de la OIT y demás instrumentos internacionales y las actuales tendencias en materia de trabajo y empleo. Con ese proyecto de ley se pretende también:

- Modificar los artículos 234 a 237 y 270 del Código del Trabajo para fortalecer aún más el derecho de los trabajadores a organizarse; y
- Derogar el artículo 270 sobre la “Regulación de la Asistencia Extranjera”.

72. Por lo que se refiere concretamente al artículo 263 g) del Código del Trabajo, el Ministro de Trabajo y Empleo promulgó el 21 de octubre de 2013 la OM núm. 40-H-13, por la que el criterio de “industria indispensable para el interés nacional” aplicable a la hora de asumir la jurisdicción se sustituyó por el criterio de “servicios esenciales”.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

20. Regímenes contributivos de los beneficios sociales, incluidos el tipo, la aplicabilidad y la cobertura de dichos beneficios

Sistema de Seguro de la Administración Pública

73. La tasa de contribución de los miembros de la administración pública depende de su situación como miembros. Los miembros ordinarios, así como el organismo público al que pertenecen, están obligados a hacer aportaciones para las prestaciones de seguro de vida y jubilación. Los miembros especiales, así como el organismo público al que pertenecen, únicamente están obligados a hacer aportaciones para el seguro de vida.

74. El principal conjunto de beneficios del Sistema de Seguro de la Administración Pública consta de prestaciones obligatorias y prestaciones opcionales como seguro de vida, jubilación, separación, discapacidad, exequias, desempleo e indemnización. Los miembros activos del Sistema de Seguro de la Administración Pública y los pensionistas tienen derecho a una serie de privilegios en materia de concesión de préstamos.

75. Los miembros del Sistema de Seguro de la Administración Pública se clasifican en dos tipos:

- Miembros ordinarios, que son empleados públicos que reciben un salario mensual fijo mientras se mantienen al servicio de un organismo público en virtud de un nombramiento o elección, cualquiera que sea el origen del nombramiento; y
- Miembros especiales, que son los empleados públicos que, sobre la base de la Constitución o en virtud de una carta o legislación especial, están incluidos en regímenes de jubilación separados del Sistema de Seguro de la Administración Pública, financiados por el organismo al que pertenecen o por la Hacienda Nacional, y están reconocidos por el Ministerio de Presupuesto y Gestión, por ejemplo, los miembros de la judicatura y de las comisiones constitucionales.

Sistema de Pensiones de Vejez

76. Se ha reconocido que las prestaciones de jubilación del Sistema de Seguro de la Administración Pública figuran entre las más generosas, ya que se ofrecen varios programas de jubilación a los que se puede optar según la situación del miembro de que se trate.

Sistema de la Seguridad Social

77. El Estado ofrece protección social a los trabajadores del sector privado mediante dos tipos de cobertura:

- Obligatoria: abarca los empleadores, empleados y empleados por cuenta propia (incluidos los que trabajan en la economía informal); y
- Voluntaria: abarca a los miembros separados, los trabajadores filipinos en el extranjero y los cónyuges no trabajadores de miembros del Sistema de la Seguridad Social.

78. Los empleados incluidos en el sistema tienen derecho a un conjunto de prestaciones en el marco de los programas de la seguridad social y de compensación de los empleados en caso de muerte, discapacidad, enfermedad, maternidad y vejez. Los empleados por cuenta propia y los miembros voluntarios gozan de los mismos beneficios que los

empleados incluidos en el sistema, a excepción de las prestaciones derivadas del programa de compensación de los empleados.

79. El Sistema de la Seguridad Social proporciona una compensación de los ingresos perdidos como consecuencia de las contingencias mencionadas anteriormente. En el programa de la seguridad social se contemplan prestaciones por enfermedad, maternidad, discapacidad, jubilación, muerte y exequias. El Sistema de la Seguridad Social también proporciona a sus miembros préstamos a corto plazo que pueden dedicarse al pago de salarios, la adquisición de vivienda o la puesta en marcha de un negocio.

Medidas adoptadas para garantizar que las prestaciones sean suficientes para que los beneficiarios tengan un nivel de vida adecuado

80. El Sistema de Seguro de la Administración Pública realiza continuamente valoraciones y estudios actuariales y estadísticos para determinar su situación financiera y reajustar las prestaciones a fin de garantizar la viabilidad y la capacidad financiera del Fondo de la Seguridad Social y las correspondientes limitaciones.

21. Medidas adoptadas para ampliar la cobertura e incrementar la cuantía de la prestación de la pensión social para personas de edad indigentes

81. Se ha ampliado gradualmente la cobertura de edad para recibir una pensión social para las personas de edad indigentes de 77 años en 2011 a 60 años actualmente (2016). En 2015 recibieron una prestación económica mensual de 500 Pts (10 dólares de los Estados Unidos) 877.198 pensionistas sociales, el 93,36% de los beneficiarios previstos.

Asistencia social no contributiva proporcionada por el Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo

82. El Programa de Transferencias de Efectivo Condicionadas (Pantawid Pamilyang Pilipino Program) va dirigido a los hogares pobres con niños menores de 18 años o mujeres embarazadas o lactantes y conlleva una transferencia de 500 Pts (10 dólares) mensuales por hogar. La transferencia para educación asciende a 300 Pts (6 dólares) al mes, durante diez meses al año, para un máximo de tres niños por familia.

83. Al 25 de mayo de 2016, el programa había atendido a 4.409.819 hogares en todo el país, el 95,44% del objetivo para ese año, que era de 4.620.630 hogares. De esa cifra, 4.171.950 hogares, es decir, el 94,61%, estaban amparados por el programa ordinario, mientras que 237.869 hogares, es decir el 5,39%, estaban incluidos en el programa modificado.

Prestaciones y privilegios no contributivos de asistencia social destinados a los niños

84. Programa de Alimentación Complementaria: durante el año académico 2015/16, se proporcionaron alimentos calientes durante 120 días a 1.584.591 niños, es decir el 77,17% de los niños matriculados en centros de día gestionados por los gobiernos locales y en guarderías de barrio supervisadas.

85. Se proporcionó alimentación complementaria basada en la comunidad a 400 niños en cuatro zonas piloto: San José, Mindoro Occidental (120 niños de entre 1 y 3 años); Dinalungan, Aurora (90 niños en centros de día); Calatagan, Batangas (60 beneficiarios); Dasmariñas, Cavite (120 beneficiarios) y Pililla, Rizal (60 beneficiarios de entre 6 y 3 años).

Prestaciones y privilegios no contributivos de asistencia social destinados a las personas con discapacidad

86. En la LR núm. 10754 (Ley de Ampliación de las Prestaciones y Privilegios para las Personas de Edad) se estableció lo siguiente: un descuento mínimo del 20% y la exención del impuesto sobre el valor añadido; asistencia educativa; mantenimiento de los mismos privilegios y prestaciones del Sistema de Seguro de la Administración Pública, el Sistema de la Seguridad Social y el Fondo Pag-Ibig; descuentos específicos en los programas especiales para la compra de productos básicos; e instalación de líneas exprés para la atención a las personas con discapacidad en todos los establecimientos.

Programas para garantizar la cobertura universal de la población

- Programa de Transferencias de Efectivo Condicionadas;
- Programa Global para Niños y Familias que Viven en la Calle;
- Programa Global para los Pueblos Indígenas, especialmente los Sama-Bajaus;
- Asistencia a las personas en situaciones de crisis y asistencia a las comunidades necesitadas.

Asistencia a las familias afectadas por desastres

- Asistencia de Socorro;
- Dinero por Trabajo;
- Albergues Provisionales;
- Asistencia para Alojamiento de Emergencia;
- Programa Básico/Modificado de Asistencia para el Alojamiento.

Prestaciones y privilegios para las personas de edad

87. En la LR núm. 7432 (Ley para Maximizar la Contribución de las Personas de Edad a la Construcción de la Nación, para Concederles Prestaciones y Privilegios Especiales y para Otros Fines), en su forma enmendada, se contemplan las prestaciones y privilegios para las personas de edad que se enumeran a continuación:

- 20% de descuento y exención del impuesto sobre el valor añadido;
- Exención del impuesto sobre la renta para los que perciben el salario mínimo;
- 5% de descuento en la factura mensual de agua y electricidad;
- Gratuidad de los servicios médicos y dentales, de diagnóstico y de laboratorio en todos los centros públicos;
- Vacunación gratuita contra el virus de la gripe y contra el neumococo para las personas de edad indigentes;
- Asistencia educativa;
- Descuentos especiales en el precio de los productos básicos; y
- Asistencia en forma de prestación por fallecimiento.

88. En la LR núm. 10868 (Ley sobre los Centenarios de 2016) se establece el pago de una suma de 100.000 Pts a quienes alcancen los 100 años de edad.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

22. Información sobre los proyectos de ley tendientes a enmendar el Código de Familia

89. Proyectos de ley pendientes en el Congreso mediante los que se pretende lograr la igualdad del esposo o padre y la esposa o madre, derogando los artículos 14, 96, 124, 211 y 225 del Código de Familia.

Información sobre el proyecto de ley para enmendar la Ley contra la Violación de 1997

90. En la LR núm. 2462, que se tramita en el Congreso, se introducen los siguientes elementos:

- Una nueva definición de la violación;
- La supresión del elemento de fuerza o violencia y del requisito de la penetración;
- Se eleva la edad del estupro de los 12 a los 15 años.

23. Medidas adoptadas para fortalecer la lucha contra la trata de personas

Fomento de la capacidad del personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Serie de cursos prácticos regionales sobre la lucha contra la trata de personas para los miembros del Servicio Exterior entre 2014 y 2015;
- Seminarios de repetición de esos talleres organizados por los embajadores de Filipinas para su personal;
- Seminarios de orientación previa al despliegue del Ministerio de Relaciones Exteriores para el personal de Servicio Exterior.

Asistencia y servicios prestados

91. Entre enero y noviembre de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionó asistencia a 223 víctimas de la trata de personas a través de su Fondo de Asistencia a los Nacionales y Fondo de Asistencia Jurídica, con el siguiente desglose: 131 en la región del Oriente Medio; 70 en Asia y el Pacífico; 12 en Europa y 10 en las Américas. El Fondo de Asistencia a los Nacionales se utilizó para sufragar los gastos de alojamiento provisional, necesidades básicas y repatriación, mientras que el Fondo de Asistencia Jurídica se utilizó para el pago de los servicios jurídicos. A algunas de las víctimas se les prestó asistencia en colaboración con los Gobiernos anfitriones, ONG locales, la comunidad filipina en el extranjero y las organizaciones internacionales.

92. En el marco del Programa de Recuperación y Reintegración de las Personas Víctimas de la Trata se presta una gama completa de servicios en los que se tienen en cuenta las necesidades psicosociales, sociales y económicas de las víctimas para garantizar una recuperación y reinserción apropiadas.

93. Los servicios internacionales de asistencia social para los ciudadanos filipinos forman parte de un proyecto mediante el cual se institucionaliza un sistema de envío de agregados y pasantes especializados en asistencia social a otros países con una gran población de trabajadores filipinos con el fin de proporcionarles servicios completos de bienestar social y protección.

94. La gestión de los casos con atención al género es un modelo práctico en el que los trabajadores sociales se basan al tramitar los casos de violencia contra la mujer en los centros de atención residencial y en las comunidades.

95. Se han establecido equipos contra la trata de personas en los principales puertos y aeropuertos para evitar la trata de personas, incluidos los niños.

Disposiciones normativas de interés

96. La OA núm. 6 (serie de 2013) en la que se establecen directrices sobre la gestión de las oficinas de los agregados para el bienestar social en las instalaciones del Servicio Exterior y sobre la selección y colocación de esos agregados.

97. La OA núm. 14 (serie de 2012) en la que se facilitan directrices sobre la institucionalización de la gestión de los casos con atención al género como un modelo práctico para tramitar los casos de violencia contra la mujer.

98. Las Directrices del Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo sobre los menores que viajan al extranjero, que la Oficina de Inmigración aplica de manera estricta para combatir la trata de niños desde el país.

99. El Memorando de Entendimiento entre el Consejo Interinstitucional contra la Trata y el Comité Nacional contra el Trabajo Infantil, concluido en marzo de 2016 para armonizar los esfuerzos y estrategias orientadas a combatir eficazmente la trata de niños con fines de explotación mediante la cooperación en la investigación y el enjuiciamiento de los casos; la coordinación en el rescate de las víctimas y la prestación de asistencia a dichas víctimas y sus familias; la complementación de recursos; y el intercambio de información.

Publicación

100. Manual del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los marcos jurídicos nacional e internacional de lucha contra la trata de personas, presentado en 2015.

Medidas adoptadas para luchar contra la complicidad de las fuerzas del orden en la trata

101. En el artículo 6 (trata de personas con agravantes) de la LR núm. 10364 (Ley Ampliada de Lucha contra la Trata de Personas) se contemplan los casos en que: d) el delito sea cometido por un funcionario o empleado público; o f) el autor del delito sea miembro del ejército o de las fuerzas del orden. En el artículo 10 e) de esa Ley se contemplan penas más altas para cualquier persona declarada culpable del delito de trata con agravantes contemplado en el artículo 6. En lugar de una pena de prisión y multa de hasta 1 millón de Pts, los culpables “serán condenados a la pena de prisión perpetua y multa no inferior a 2 millones ni superior a 5 millones de Pts”.

Medidas adoptadas para evitar que las personas afectadas por desastres naturales sean víctimas de la trata, en particular los niños

- Creación del Grupo de Trabajo para la Protección de los Niños, presidido por el Consejo para el Bienestar de los Niños para velar por la protección de los derechos del niño y dar prioridad a sus problemas y necesidades en momentos de desastre o en situaciones de emergencia;
- Creación de espacios orientados a los niños y reanudación de las actividades de desarrollo en la primera infancia en los centros de evacuación como primera respuesta a las necesidades de los niños;

- Creación de espacios orientados a las mujeres para satisfacer las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres desplazadas y sus hijos;
- Creación de un Grupo de Protección, Coordinación y Gestión de los Campamentos para el traslado ordenado de las víctimas desde su lugar de origen hasta zonas y centros de evacuación accesibles y seguros;
- Publicación de la Circular núm. 14 (serie de 2002) en la que se establecen las Directrices Normativas para la Prestación de Servicios Básicos a los Niños Desplazados en Situaciones de Desastre.

Servicios especializados que se ofrecen a las víctimas de la trata, en especial los niños

102. Entre 2013 y 2015, en el marco del Programa de Recuperación y Reintegración de las Personas Víctimas de la Trata, se prestó asistencia a 23 niños víctimas de la trata a los que se ofreció un conjunto completo de servicios destinados a satisfacer sus necesidades psicológicas, sociales y económicas.

24. Medidas adoptadas para fortalecer el marco legislativo con el fin de prevenir y prohibir el trabajo infantil

103. En la LR núm. 10821 (Ley de Protección y Socorro de Emergencia para los Niños), promulgada en mayo de 2016, se contempla la protección de los derechos fundamentales de los niños antes, durante y después de los desastres y otras situaciones de emergencia. También se insta a los organismos gubernamentales pertinentes a que intensifiquen inmediatamente las medidas generales y de vigilancia para prevenir la trata, el trabajo y la prostitución de niños, incluida la violencia sexual y en el seno de la familia, en las zonas declaradas en estado de emergencia.

104. En virtud de la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Empleo OM núm. 149 (serie de 2016) sobre las Directrices para Evaluar y Determinar los Trabajos Peligrosos en el Empleo de Personas Menores de 18 años, se fortalecen las medidas tendientes a prevenir y eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Medidas adoptadas para fortalecer la inspección en relación con el trabajo infantil, resultados y sanciones impuestas

105. El Servicio de Desarrollo de los Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Empleo realizó una serie de actividades de fomento de la capacidad en lo relativo al cumplimiento de la legislación laboral.

106. Sagip Batang Manggagawa es un mecanismo interinstitucional de acción rápida creado para responder ante casos de trabajo infantil en condiciones extremadamente abyectas. Ese mecanismo trabaja también para detectar, vigilar y rescatar a niños trabajadores en condiciones peligrosas y de explotación.

Medidas adoptadas para facilitar la recuperación y el acceso a la educación de los niños que anteriormente trabajaban

107. En 2014, el Ministerio de Trabajo y Empleo inició la realización de perfiles de trabajadores vulnerables, incluidos los niños trabajadores. Se elaboraron perfiles de un total de 75.724 niños trabajadores.

108. Se ha completado la codificación de los datos del perfil de 36.347 niños trabajadores (el 47,9%), entre los que se encuentran todos los trabajadores menores de 18 años expuestos a “entornos insalubres que los exponen a procesos, temperaturas, niveles de ruido o vibraciones peligrosos”.

109. El Ministerio de Educación propuso unas directrices sobre el trato de los niños trabajadores en la escuela con el fin de detectar y hacer un seguimiento de los niños trabajadores y proporcionar servicios adecuados para ayudarlos a ellos y sus familias.

110. En enero de 2016, en virtud de una Circular Conjunta, se estableció el Programa de Convergencia HELP ME, que reunía los organismos públicos asociados en la prestación de servicios a los niños, incluidos los servicios educativos.

111. Se puso en marcha una campaña para conseguir que no hubiera niños trabajadores en las barangays y se inició la expedición de los correspondientes certificados a los establecimientos sin niños trabajadores.

112. En 2015, por conducto del proyecto Angel Tree, se proporcionó asistencia educativa a 3.138 niños trabajadores y en situación de riesgo en forma de material escolar.

113. En 2015, el Ministerio de Trabajo y Empleo proporcionó asistencia para mejorar sus medios de vida a 5.944 padres de niños trabajadores en forma de ayuda para la cría de ganado o para el inicio de un negocio de transporte en carreta, material para la elaboración de esteras o la fabricación de jabón, etc.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

25. Principales razones por las que persiste un alto nivel de pobreza en el Estado parte, a pesar del crecimiento económico sostenido

114. La reducción de la pobreza es un reto a largo plazo que requiere un crecimiento ininterrumpido durante un período de tiempo razonable. El fuerte crecimiento económico de Filipinas estuvo precedido por episodios alternativos de expansión y contracción. El hecho de que el crecimiento económico estuviera impulsado por el consumo también tendió a limitar su efecto positivo, principalmente en el empleo y en el ingreso. Filipinas ha conseguido avances en lo que se refiere a resolver problemas de gobernanza, pero sigue teniendo problemas en lo que se refiere a su funcionamiento económico y a la pobreza.

Medidas adoptadas para reducir el nivel de pobreza

115. El Presidente promulgó una OE con el fin de racionalizar los organismos públicos que se ocupan de la reducción de la pobreza. Los organismos interesados están encargados de evaluar los programas existentes de reducción de la pobreza y, si se considera necesario, formular un nuevo conjunto de programas complementarios, canalizando los recursos para reducir tanto la incidencia como la magnitud de la pobreza. La administración habrá de adoptar un enfoque del desarrollo y la gobernanza basado en los derechos humanos.

116. Medidas tendientes a conseguir que los efectos beneficiosos de las políticas lleguen hasta los pobres:

- Publicación por el Ministerio de Presupuesto y Gestión de unas directrices para la preparación de presupuestos en las que se exige a los departamentos y organismos que centren la asignación de sus recursos fiscales en las 44 provincias que se ha determinado que contribuyen más al logro de un desarrollo inclusivo, como:
 - Categoría 1: provincias con un nivel más alto de pobreza o un mayor número de hogares pobres;
 - Categoría 2: provincias con mayor incidencia de pobreza o zonas con menos posibilidades para mitigar la pobreza; y

- Categoría 3: provincias o zonas de mayor riesgo en cuanto a los desastres naturales y en las que los servicios económicos y sociales se verían más gravemente afectados si sucediera una catástrofe.
- Uso de sistemas de selección como el Sistema Nacional de Selección de Hogares o Listahanan del Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo a fin de lograr una aplicación eficaz. El sistema también lo utilizan Philhealth para su Programa Nacional del Seguro de Salud, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, y la Comisión de Educación Superior, entre otros, en la aplicación de sus respectivos programas y proyectos;
- Establecimiento de un Sistema de Registro para los Sectores Básicos de la Agricultura, encargado por el Ministerio de Presupuesto y Gestión.

26. Medidas adoptadas para solucionar el problema del hambre y la malnutrición, especialmente entre los niños y las mujeres embarazadas

- Plan de Acción Nacional para la Nutrición 2011-2016;
- Atención Universal de la Salud centrado en los menores de 5 años;
- Programa de Alimentación Complementaria;
- Programa Pantawid Pamilyang Pilipino.

117. El proyecto de ley sobre el derecho a una alimentación apropiada continúa su tramitación en el Congreso.

27. Medidas adoptadas para extender el acceso a la seguridad de la tenencia a los pobres y los desposeídos

- Programa de viviendas para familias que ocupan alojamientos provisionales en zonas peligrosas en la región de la capital nacional;
- Programa regional de reasentamiento;
- Programa comunitario de hipotecas;
- Programa de préstamos asequibles para viviendas;
- Programa de ajuste de vivienda.

Número de viviendas sociales proporcionadas por constructores tanto públicos como privados en los últimos cuatro años

118. Entre 2011 y 2015, el Estado proporcionó viviendas sociales a 658.117 hogares beneficiarios. La Junta de Reglamentación de la Vivienda y Uso del Suelo concedió licencias para la construcción de 22.471 viviendas sociales con arreglo al objetivo de alcanzar una proporción del 20%.

28. Motivos para el aumento del número de desahucios, y medidas adoptadas para garantizar que los desahucios se ejecuten de conformidad con las leyes nacionales pertinentes y las normas internacionales de derechos humanos

119. El Presidente ha puesto fin a todas las demoliciones de asentamientos ilícitos si no se cuenta con lugares para el realojo.

120. Normas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las leyes y las normas internacionales:

- En los Reglamentos y Normas de Aplicación contenidos en la OE núm. 69 (serie de 2012) se incluye al PDC como uno de los mecanismos operacionales para garantizar la aplicación y el cumplimiento estrictos del artículo 28 de la LR núm. 7279 (Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1992);
- En la Circular núm. 2014-82 (Directrices para Solicitar la Asistencia Policial en Actividades de Demolición o Desalojo en el Marco del UDHA) se establecen normas en lo que se refiere a solicitar asistencia policial para las actividades de demolición o desalojo; y
- En la Circular núm. 118-2013 de la Oficina de Administración Judicial se insta a todos los jueces, funcionarios judiciales y alguaciles a que faciliten a la Comisión para los Pobres de las Zonas Urbanas de Filipinas y a la Policía Nacional las órdenes de desalojo y notificaciones de desahucio.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

29. Medidas adoptadas para ampliar la cobertura del Programa Nacional del Seguro de Salud y los servicios de atención de la salud

121. En la LR núm. 10606 (Ley del Seguro de Salud Nacional de 2013) se establece la cobertura obligatoria del seguro de salud para los indigentes identificados en el marco del Sistema Nacional de Selección de Hogares para la Reducción de la Pobreza. Se establece también la inscripción como miembros principales de todos los menores de 21 años casados o solteros con hijos, así como las esposas de familias indigentes.

122. LR núm. 10645 (Ley sobre la Cobertura Obligatoria de Todas las Personas de Edad en PhilHealth).

123. En virtud de la LR núm. 10351 (Ley de Impuestos Especiales) se generan ingresos que se destinan a para subvencionar las primas de los indigentes y las personas de edad.

124. Los miembros subvencionados y los indigentes pueden recibir prestaciones de atención primaria de la salud, en tanto que los miembros de PhilHealth de todas las categorías pueden recibir servicios como pacientes ambulatorios o internos, hospitalización prolongada o terapia de muy alto precio y otros beneficios especiales.

125. A continuación se enumeran las intervenciones adoptadas por el Estado para mejorar el acceso a la atención de la salud para los pueblos indígenas, las personas que viven en zonas rurales y las familias de bajos ingresos:

- Promulgación de la Circular Conjunta núm. 2013-1 del Ministerio de Salud la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas y el Ministerio del Interior y Gobierno Local y la Circular núm. 2013-0037 del Ministerio de Salud (directrices sobre la prestación de servicios de salud para los pueblos indígenas y las comunidades culturales indígenas), en las que se establecen:
 - Las zonas geográficamente aisladas y desfavorecidas y las zonas en que habitan pueblos indígenas como zonas prioritarias para el despliegue de recursos humanos destinados al cuidado de la salud;
 - El programa para el mejoramiento de las instalaciones de salud en las zonas geográficamente aisladas y desfavorecidas;

- La inclusión de los trabajadores sanitarios procedentes de pueblos indígenas en la fuerza laboral ordinaria para el cuidado de la salud;
 - El fomento de la capacidad para los pueblos indígenas elegibles;
 - La realización de actividades periódicas de formación y capacitación, así como información y comunicación en materia cultural y de sensibilidad; y
 - La elaboración de material sobre el uso racional de los medicamentos en las comunidades indígenas.
- Establecimiento, en el marco del proyecto para la nutrición y la salud materna, neonatal e infantil de los pueblos indígenas, de recomendaciones de políticas para mejorar la prestación de servicios de salud a los pueblos indígenas y en las zonas geográficamente aisladas y desfavorecidas;
 - Despliegue de recursos humanos para el cuidado de la salud en las 44 zonas geográficas de especial interés con provincias con un alto nivel de pobreza y municipios de quinta y sexta clase en todo el país.

30. Medidas para corregir la alta tasa de mortalidad materna, en especial la causada por la práctica del aborto en condiciones de riesgo

126. Intervenciones prioritarias en el programa de salud del Estado:

- Creación de los asistentes de nacimientos autorizados para asistir en el embarazo y el parto, especialmente a las personas pobres, mediante el despliegue anual de miles de enfermeras y comadronas para potenciar los recursos humanos de las dependencias de los gobiernos locales deficitarias en servicios, etc.;
- Instalaciones de asistencia obstétrica y neonatal de emergencia para mujeres que sufren complicaciones en el embarazo o el parto que pueden poner en peligro su vida;
- Vigilancia y examen de las muertes maternas en las dependencias de los gobiernos locales para comunicar, contabilizar y estudiar las causas de muerte materna con el fin de adoptar medidas correctivas;
- Acceso a una amplia gama de anticonceptivos para mujeres, especialmente las pobres y las que carecen de acceso a los servicios de salud.

Medidas adoptadas para reexaminar la penalización del aborto con miras a introducir las excepciones apropiadas

127. El Ministerio de Salud promueve decididamente la planificación de la familia, lo que ha servido para reducir el número de abortos voluntarios en el país en un 85%. También ha actualizado una política del año 2000 sobre la prevención y gestión de las complicaciones derivadas del aborto, en virtud de la cual se propone que esas complicaciones se atiendan en todos los niveles del sistema de atención de la salud por personal debidamente cualificado. La negativa o el trato deficiente a una mujer como consecuencia de un aborto se sancionan según lo establecido en la legislación sobre la salud reproductiva.

Medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva

128. El Ministerio de Salud se ha comprometido a ofrecer información y servicios sobre los anticonceptivos a todas las mujeres.

129. Desde la aprobación de la LR núm. 10354 (Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva de 2012) el presupuesto destinado a anticonceptivos se ha incrementado hasta

1.000 millones de Pts (21 millones de dólares) en 2014 y 2016. Para garantizar el suministro y la formación del personal en nuevas tecnologías anticonceptivas, el Ministerio de Salud ha convocado al Equipo Nacional de Aplicación de la Ley anteriormente mencionada.

Número de embarazos de adolescentes en los últimos cuatro años

130. Sobre la base de la encuesta nacional demográfica de salud realizada por la Oficina de Estadística de Filipinas en 2013, el 10,1% de las mujeres filipinas de entre 15 y 19 años comenzaron a tener hijos en 2013. De ese porcentaje, el 7,7% ya eran madres o habían tenido hijos, mientras que para el 2,5% se trató del primer embarazo.

131. Si se aplicara a una población femenina de entre 15 y 19 años prevista para 2015 de 4.779.200 mujeres (hipótesis promedio de la Oficina de Estadística de Filipinas) ese número ascendería a 477.920 mujeres.

132. En comparación, en la encuesta de salud familiar de 2011 se reflejaba que habían comenzado a tener hijos el 9,5% de las mujeres filipinas de entre 15 y 19 años. De ellas, el 7,4% ya eran madres, mientras que el 2,1% tuvieron su primer embarazo.

31. Medidas adoptadas para abordar las cuestiones relativas a la higiene ambiental, como la contaminación del aire y del agua

133. La participación del Ministerio de Salud en la salud ambiental se centra en la gestión de la calidad del agua potable, la promoción del saneamiento sostenible, la vigilancia del abastecimiento de agua y el saneamiento y el control del agua y los servicios de saneamiento en distintos entornos, como lugares públicos, etc.

134. Intervenciones y estrategias utilizadas y aplicadas:

- Aumento de la financiación de programas para la realización a nivel local de estudios de salud ambiental basados en pruebas;
- Elaboración de políticas y normas sobre salud ambiental;
- Establecimiento de redes y asociaciones intersectoriales a través del Comité Interinstitucional sobre Salud Ambiental;
- Elaboración de varios conjuntos de programas sobre saneamiento sostenible;
- Organización de campañas nacionales de fomento de la salud ambiental;
- Prestación de asistencia técnica y logística a las dependencias correspondientes de los gobiernos locales; y
- Elaboración y aplicación de programas de formación en materia de salud ambiental a todos los niveles.

135. Cobertura del abastecimiento de agua y el saneamiento en la actualidad:

- El 96% de los hogares de Filipinas cuentan con una fuente mejorada de agua potable;
- El 70% de los hogares utilizan retretes individuales mejorados;
- El 21% de los hogares comparten retretes mejorados;
- Otras 31 barangays han alcanzado el 100% de cobertura en lo que se refiere al abastecimiento de agua y el saneamiento;
- Otras 74 barangays han quedado libres de retretes al aire libre.

Medidas adoptadas para mejorar la capacidad de reducción del riesgo de desastres y la preparación para emergencias en caso de desastres naturales

- Puestos de vigilancia de emergencias y desastres extremos para supervisar las principales enfermedades que pueden ocurrir después de un desastre importante, como diarrea, leptospirosis y sarampión;
- Sistema de alerta rápida y codificada;
- Evaluación rápida de la salud por los equipos de respuesta de emergencia;
- Evaluación y análisis de las necesidades después de los desastres;
- Programa sobre desastres químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos;
- Plan de preparación, respuesta y rehabilitación de emergencia en materia de salud a todos los niveles;
- Plan de continuidad de las operaciones, planes de interoperabilidad y contingencia a nivel nacional;
- Mejora de las instalaciones mediante la aplicación de una política de hospitales seguros para incrementar la resistencia de las infraestructuras en caso de desastre;
- Realización de 22 actividades de formación en materia de reducción del riesgo de desastres;
- Elaboración de 20 módulos de formación en materia de reducción del riesgo de desastres;
- Despliegue de equipos de respuesta de emergencia;
- Distribución de equipos CAMPOLAS, equipos familiares, equipos de primeros auxilios, equipos de traumatología y equipos de higiene y otros medicamentos y suministros de emergencia;
- Prestación de servicios iniciales mínimos de salud sexual y reproductiva en casos de emergencia y de desastre;
- Establecimiento de asociaciones con varios grupos o instituciones;
- Concertación de un Memorando de Acuerdo entre 14 asociados y grupos de asociados en el marco del Plan Nacional de Respuesta en Caso de Desastre;
- Hoja de ruta para hacer frente a los efectos del fenómeno de El Niño;
- Elaboración de 32 políticas relacionadas con la reducción del riesgo de desastres, que incluyen órdenes administrativas y ministeriales, protocolos y manuales de operaciones;
- En la OA núm. 2013-0014 se contempla la realización de actividades, como las evaluaciones anuales, planes de acción de vigilancia y evaluación, políticas y directrices y documentación de mejores prácticas mediante la evaluación después de los incidentes, el examen de la aplicación de los programas, entrenamientos y ejercicios;
- Hay cuatro políticas específicas del Ministerio de Salud, que se ponen en práctica a través de PhilHealth, mediante las cuales se atiende a las personas afectadas por desastres, enfermedades y brotes de enfermedades, y se aplica el “principio de no solicitar pagos”;
- Organización de un curso práctico de planificación estratégica HEMB;

- Desarrollo permanente de la política global sobre HEMB en asociación con la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Filipinas;
- Examen y actualización continuos de otras directrices y módulos con objeto de mantener el estándar más alto;
- Asistencia para la realización de ensayos previos y cursos sobre validación de un equipo PFA;
- Planificación permanente de la respuesta psicosocial ante el cambio climático;
- Desarrollo continuo de un equipo de evaluación del riesgo, emergencia y gestión en caso de desastre;
- Negociación permanente para realizar investigaciones sobre los vínculos entre la reducción del riesgo de desastre y el cambio climático en el sector de la salud: un estudio monográfico del Ministerio de Salud de Filipinas;
- Entrenamiento nacional simultáneo para caso de terremoto con evaluación posterior;
- Resucitación cardiopulmonar manual y evaluación después del incidente;
- Operaciones y prestación de servicios en los cuatro grupos de actividades dirigidos por el Ministerio de Salud: intervención médica y salud pública, salud mental y apoyo psicosocial, nutrición y agua, saneamiento e higiene para todos;
- Información y fomento de la salud mediante la celebración de un mes para la concienciación acerca de los desastres a nivel nacional, una convención nacional bienal sobre los HEM, y el diseño y elaboración de material de información, educación y comunicación;
- Publicación de la Circular núm. 52, (serie de 2015): Plan Nacional de Preparación en Caso de Desastre;
- Localización del plan de operaciones “Listo” para que sirva a las dependencias de los gobiernos locales como manual de preparación en caso de desastre; e
- Institucionalización de la evaluación previa del riesgo de desastre a fin de acelerar los esfuerzos para reducir los riesgos en caso de desastre.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

32. Medidas adoptadas para solucionar el problema de las bajas tasas de finalización de la educación primaria (75,8%) especialmente entre los niños que trabajan, los niños que viven en zonas rurales y remotas y los niños afectados por los conflictos armados

136. La iniciativa del Programa Nacional de Educación de los Pueblos Indígenas que el Ministerio de Educación abordó en 2013 tiene por objeto reforzar las condiciones para lograr una educación basada en la cultura.

137. Mediante ese programa se trata de apoyar iniciativas educativas de las modalidades formal, no formal e informal haciendo hincapié, en esferas como: prácticas y sistemas de conocimientos indígenas e historia de la comunidad; idiomas indígenas; sistema de aprendizaje indígena; planes de estudio y evaluación basados en los ciclos de vida de las comunidades; objetivos, aspiraciones y competencias educativas específicos para las comunidades culturales indígenas; participación de los ancianos y otros miembros de la

comunidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en la evaluación y en la gestión de la iniciativa, entre otras.

138. Entre 2013 y 2016 se asignaron al Programa Nacional de Educación para los Pueblos Indígenas un total de 470,4 millones de Pts (10 millones de dólares). En un período de seis años, la participación de los pueblos indígenas ascendió un 206%, de 798.878 en el año académico 2010/11 hasta 2.445.256 en el año académico 2015/16, según los datos de matriculación recopilados por el Ministerio de Educación.

139. Al ampliar el acceso a los servicios básicos de educación, el Ministerio de Educación ha tomado como objetivo 300 lugares prioritarios situados en las zonas geográficamente aisladas y desfavorecidas a los que se proporcionará acceso a la educación mediante escuelas y otras modalidades de aprendizaje relevantes y apropiadas antes de 2016.

33. Proporción de estudiantes filipinos que acceden a la enseñanza superior, y medidas adoptadas para lograr que esta sea accesible y asequible, en particular para los alumnos procedentes de familias desfavorecidas y marginales

140. El número de alumnos matriculados y graduados en la enseñanza superior ascendió de manera significativa, pasando de 2.951.195 en 2010 a 3.811.726 en 2014, y de 496.949 en 2010 a 648.752 en 2014, respectivamente. Cabe atribuir ese incremento a diversas becas y otras modalidades de asistencia financiera a los alumnos (incluidos préstamos y subvenciones) y otros programas (como StuFAP). El número de beneficiarios de becas y de StuFAP aumentó de 1.103.151 en 2010 a 1.775.659 en 2014.

34. Medidas adoptadas para fomentar la calidad de la educación pública, reducir la tasa de analfabetismo funcional de los filipinos y regular el sector de la enseñanza privada

141. El Estado adoptó las Circulares núms. 40 (serie de 2008) y 30 (serie de 2009) de la Comisión de Educación Superior con el fin de regular las instituciones educativas superiores públicas y privadas.

142. La Circular núm. 40 (serie de 2008) de la Comisión de Educación Superior (Manual de Normas para la Enseñanza Superior Privada) sirve como guía para mejorar la educación superior, definir la libertad académica, instituir unos niveles de supervisión y regulación razonables y acelerar el desarrollo de las instituciones de enseñanza superior. En la Circular núm. 30 (serie de 2009) de la Comisión de Educación Superior se insta a las facultades y universidades estatales y locales a que cumplan las disposiciones contenidas en el Manual, así como los requisitos, políticas y normas de la Comisión.

Artículo 15

Derechos culturales

Medidas adoptadas para proteger la diversidad cultural

143. La Comisión Nacional de Cultura y Artes y sus organismos asociados tienen el mandato de proteger el patrimonio cultural. En el marco de un sistema cuasijudicial, la Comisión Nacional de Cultura y Artes y la Comisión Histórica Nacional de Filipinas gestionaron 19 casos de destrucción intencionada de bienes culturales en el período 2014-2015. En ese mismo período, el Museo Nacional incrementó la plantilla de la policía cultural local en un 25%, de 92 agentes en 2014 a 115 en 2015.

144. En 2015, la Comisión Nacional de Cultura y Artes fue admitida en la Policía Internacional (Interpol) a los fines de coordinación transfronteriza para la lucha contra el

tráfico ilícito de bienes culturales. La Comisión Histórica Nacional de Filipinas estableció dos nuevos distritos culturales en 2014, en tanto que el Museo Nacional catalogó 11 nuevos tesoros culturales nacionales y 32 bienes culturales importantes en 2015 con el fin de proteger el patrimonio de importancia cultural.

145. En 2014, la Comisión Nacional de Cultura y Artes estableció una secretaría con el fin de coordinar la conservación y gestión de los Lugares del Patrimonio Mundial de Filipinas.

Medidas adoptadas para crear conciencia sobre el patrimonio cultural de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y de las comunidades indígenas

146. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes destinó en 2014 la suma de 299.439.556,17 Pts (6 millones de dólares) y 602.685.000,00 Pts (19 millones de dólares) en 2015 para programas, proyectos y actividades relacionados con el arte y la cultura en todo el país. El Fondo entregó recursos a 563 y 624 individuos, ONG, organizaciones populares, instituciones académicas y dependencias de los gobiernos locales en el marco del programa de subvenciones de la Comisión Nacional de Cultura y Artes en 2014 y 2015, respectivamente.

147. Establecido en virtud de la LR núm. 7356 (Ley sobre la Creación de la Comisión Nacional de Cultura y Artes, el Establecimiento del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes y Otros Fines), el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes se dedica exclusivamente a organizar programas, proyectos y actividades artísticas y culturales en el país. La financiación se dirigió en 2014a proyectos de educación cultural, diplomacia cultural, conservación del patrimonio cultural, cultura y desarrollo, y excelencia y creatividad artísticas; y en 2015 a proyectos de cultura y desarrollo sostenible, un programa sobre creatividad y desarrollo artístico, y cultura e identidad nacional.

148. La variedad de proyectos que pueden financiarse con cargo al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes abarca exposiciones culturales y artísticas, festivales, producciones o representaciones, publicación o documentación, investigación y desarrollo de carácter cultural y artístico, entre otras cosas.

Medidas tendientes a crear condiciones favorables para que se puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir la identidad étnica, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres

149. La Comisión Nacional de Cultura y Artes creó el Registro de Bienes Culturales de Filipinas en 2014 y ha establecido una secretaría para la inscripción permanente de bienes culturales, incluidos los de carácter intangible en cumplimiento de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

150. Mediante el Programa de Reconstrucción del Patrimonio Nacional, una iniciativa prioritaria del Presidente, se pretende restaurar los 25 bienes culturales nacionales dañados por terremotos situados en Bohol, Cebú y Samar Oriental. El Programa se ha venido aplicando desde 2014 hasta la actualidad como esfuerzo de colaboración de la Comisión Nacional de Cultura y Artes, el Museo Nacional, la Comisión Histórica Nacional de Filipinas y el Organismo para la Zona Económica y la Infraestructura Turística, con la ayuda de expertos internacionales en cuestiones de conservación, el Ministerio de Turismo, el Banco Mundial, los organismos de los gobiernos locales interesados y algunas instituciones culturales no gubernamentales.

Medidas adoptadas para que los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones estén al alcance de todos, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados

151. El Estado fomenta la participación más amplia y sistemática posible de todos los interesados, incluidos los grupos marginados, en sus programas, proyectos y actividades, según se establece en la LR núm. 10055 (Ley de Transferencia de Tecnología de 2009). Eso incluye la celebración del Día de la Transferencia de Tecnología y la publicación de Directrices para la Publicación Rápida de Informes de Opinión.

Transferencia de tecnología para la reducción del riesgo de desastres y preparación para emergencias en casos de desastres naturales

- Evaluación operacional del riesgo en todo el país (Proyecto NOAH);
- Portal LiDAR (Detección y Medición de Luz) sobre el acopio y la distribución de datos;
- Riesgo de desastre, exposición, evaluación y mitigación.

Iniciativas adoptadas en el marco del programa de empoderamiento de las comunidades mediante la ciencia y la tecnología a favor de los segmentos marginados de la sociedad

- Programa de alimentación complementaria;
- Distribución y utilización de filtros de agua de arcilla;
- Instalación de trampas contra huevos y larvas para la prevención del dengue;
- Establecimiento de sistemas de ámbito municipal para la prevención de los efectos del clima y la alerta temprana mediante la instalación de LiDAR y medidores de lluvia automatizados;
- Desarrollo de la producción de jacinto de agua;
- Instalación del sistema basado en la investigación científica y tecnológica de funcionamiento abierto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.;
- Programa de actualización tecnológica de las pequeñas empresas;
- Asistencia para el embalaje y etiquetado; y
- Realización de diversas actividades de capacitación para las microempresas y las empresas pequeñas y medianas.